

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 24** *EXTRACTO de la Orden 5698/2024, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece la convocatoria 2024 de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid.*

BDNS: 803936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> ) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid [comunidad.madrid](http://comunidad.madrid).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

1. Entorno académico:
  - Universidades públicas y privadas con sede en la Comunidad de Madrid.
  - Hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación con sede en la Comunidad de Madrid.
2. Entorno empresarial:
  - Empresas públicas o privadas con forma jurídica mercantil y centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva como trabajo de tesis doctoral y sea de interés a las empresas.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Las ayudas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de doctorado industrial en cualquier ámbito de conocimiento y sector empresarial, promoviendo la colaboración y transferencia de conocimientos entre el ámbito académico y empresarial.

El proyecto de investigación se desarrollará de forma simultánea en el entorno empresarial como en el académico.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 2785/2024, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 4 de julio.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía y duración de las ayudas*

La financiación de las ayudas se distribuirá en tres anualidades, con un importe total de 7.500.000 euros:

- Año 2024: 0 euros.
- Año 2025: 2.500.000 euros.
- Año 2026: 2.500.000 euros.
- Año 2027: 2.500.000 euros.

El importe máximo a financiar para el entorno académico es de 30.000 euros/año.  
El importe a financiar para el entorno empresarial es:

- Pequeñas empresas: 25.000 euros/año.
- Medianas empresas: 22.500 euros/año.
- Grandes empresas: 20.000 euros/año.

### Quinto

#### *Criterios de evaluación*

La valoración de los proyectos se realizará sobre un total de 100 puntos y se considerarán los siguientes aspectos:

1. Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I + D propuesto (máximo 60 puntos).

Se evaluará la calidad y viabilidad del proyecto I + D, considerando: estructura y calidad de la memoria, metodología, definición de objetivos y aspectos innovadores del proyecto (máximo 30 puntos), la transferencia de conocimiento al sector empresarial, en términos de innovación para la empresa, potencial de aplicación de los resultados en la empresa (máximo 20 puntos) y la adecuación de los recursos disponibles a los objetivos del proyecto, recursos humanos, y recursos materiales y financieros (máximo 10 puntos).

2. Impacto de la ayuda en la actividad de I + D + I de la entidad empresarial (Máximo 30 puntos).

Se valorará el impacto en el incremento de la actividad de I + D + I previsto para la empresa y sus resultados, considerando los siguientes aspectos: monto de la inversión privada destinada al proyecto, porcentaje de la inversión privada sobre el costo total del proyecto (máximo 5 puntos); aplicabilidad de la investigación en los procesos, productos o servicios, mejora estratégica para la empresa, análisis de la competencia, estudios de mercado (máximo 10 puntos); finalmente, la puesta de estos resultados en el mercado, estrategia de comercialización, plan de lanzamiento, potencial de éxito en el mercado (máximo 15 puntos).

3. Experiencia del director de tesis (máximo 10 puntos).

Se valorará su excelencia del director de tesis, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: número de tesis doctorales dirigidas (máximo 7 puntos), de las cuales, tesis doctorales industriales (1 punto por tesis, máximo 4 puntos) y tesis doctorales académicas (0.5 puntos por tesis, máximo 3 puntos). Participación en proyectos de colaboración nacionales e internacionales con entidades empresariales (1 punto por proyecto, máximo 3 puntos).

Sólo podrán ser propuestas para financiación las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 60 puntos como suma de los tres apartados anteriores.

### Sexto

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de diciembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/21.466/24)

